

QUILMES, 10 JUL 2012

VISTO el Expediente N° 827-1514/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación anual del servicio de seguridad electrónica para la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria del gasto, conforme surge del comprobante obrante a fs. 13.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 21/12, de fs. 36 y 37, ha establecido el procedimiento de selección de oferentes como Contratación Directa N° 12/12, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

Que se ha efectuado la convocatoria de oferentes y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 48 se han recibido dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas: SIS INGENIERIA SRL y GyK SA.

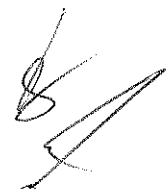
Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, el cual consta a fs. 138 y el cuadro precalificación de oferentes, obrante a fs. 139.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Intendencia como área solicitante, la que se ha expedido en su Informe Técnico de fs. 142, manifestando que lo ofertado por las dos empresas se adecua técnicamente a lo requerido.

Que el Director de Coordinación Administrativa de la sede Florencio Varela manifiesta en su nota obrante a fs. 149 que dada la transitoriedad de la presencia física de dicha sede, solicita se deje sin efecto la contratación del servicio para la misma, argumentado asimismo motivos de índole presupuestario.

Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen N° 33/12 de fs. 150, preadjudica esta adquisición.

Que se ha notificado fehacientemente el Dictamen de Evaluación citado a las empresas oferentes, según luce en las constancias de fs. 151 y 152.



Que dicho dictamen fue exhibido en la cartelera de la Universidad Nacional de Quilmes por el plazo legal, sin que se recibieran observaciones al mismo.

Que por las consideraciones vertidas precedentemente corresponde proceder a la emisión del pertinente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 432/12, glosado a fs. 157 y 158.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 12/12.

ARTICULO 2°: Adjudicar a la presente contratación a la firma SIS INGENIERIA SRL, renglón 1 y 2, por un importe total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 17.534,00), con IVA incluido, en un todo de acuerdo al pliego, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3°: Dejar sin adjudicación el renglón 3, por razones presupuestaria.

ARTICULO 4°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.003 y 002.005, Programa 01.07.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5°: Designar para la presente contratación como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, al Sr. Sergio Pellegrini, con facultades suficientes para designar miembro suplente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X, Punto 3, inc. a) del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución (CS) N° 281/11 de la Universidad Nacional de Quilmes, quienes junto a los restantes miembros designados en dicho Manual,



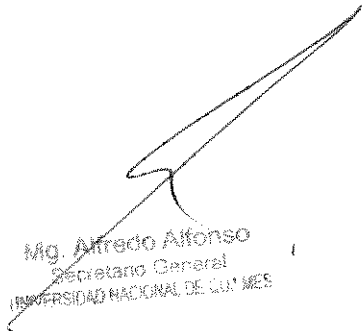


en razón de su cargo, deberá aplicar el procedimiento establecido en el Capítulo X.

ARTICULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00599



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Estigarribia
Universidad Nacional de Quilmes